

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ****REF: EXPEDIENTE No. 2016-0705 (11) PROCESO DE
INTERDICCIÓN DE ANTONIO ANDRÉS HERNÁNDEZ PALMERA.**

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las doce del mediodía, La Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias, se constituye en audiencia con la finalidad de adelantar la prevista en los arts. 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009, y la declara abierta: Se deja constancia que pesé a que la audiencia estaba señalada para las 11:30 de la mañana, la misma no fue posible realizarla dado que esta titular se encontraba en otra audiencia programada a las 8:30 de la mañana y dada su extensión no fue posible atender esta audiencia a la hora inicialmente programada. Como quiera que se remitió correo electrónico a la guardadora para que se conectara a las 12 del mediodía y transcurrido un tiempo prudencial se advierte que no fue posible establecer comunicación, razón por la cual se deja el expediente en la secretaría a disposición de las partes para los fines pertinentes.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por quien en ella intervino.

La Juez,